



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, EN LO SUCESIVO "EL IMCATUR", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. GIUSEPPE MACÍAS BEILIS, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUSEO EL MUSEO DE ARTE DE MUSAS. EN LO SUCESIVO "EL REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. RUBÉN GUILLERMO MATIELLA VILLAESCUSA. CON EL FIN DE CONJUNTAMENTE **ACCIONES** DESARROLLAR DE PROMOCIÓN E INTERCAMBIO CULTURAL Y TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "IMCATUR"

- Que es un Organismo descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Acuerdo del Ayuntamiento de Hermosillo y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 2 de Febrero de 2010
- Que el LIC. GIUSEPPE MACÍAS BEILIS es su Director General, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, con fecha.
- 3. Que entre los objetivos de su creación, está el desarrollo de nuevos proyectos y la promoción turística de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, cuya finalidad es generar mayor flujo de turistas a la ciudad con la creación de nuevos productos, eventos, festividades, etc., así como difundir las actividades del Instituto a través de medios masivos de comunicación, propios, impresos, electrónicos, boletines, entre otros, y garantizar el acceso de la comunidad hermosillense a la oferta de servicios y bienes culturales, poniendo énfasis en los programas de cultura popular y escolar; impulsar la

Or.

W





participación de los sectores público, social o privado para el cumplimiento de sus atribuciones.

- 4. Que el Director General tiene atribuciones para administrar y representar legalmente a la Entidad Paramunicipal, en los términos del Artículo 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 12 del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo; así como para establecer relaciones de coordinación con los diversos niveles de gobierno y con los sectores social y privado.
- 5. Por acuerdo del Órgano de Gobierno de la Entidad Paramunicipal ante citada, de fecha 03 de mayo de 2012, se autorizó la celebración del presente acto jurídico, en los términos del Artículo 12, Fracción V, del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo.
- Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Dr. Aguilar No. 33, Colonia Centenario de esta Ciudad de Hermosillo.

IL- DECLARA "EL MUSEO"

1.Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto Número 18 (diez y ocho), publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 31 de agosto de 2009, y dentro de sus facultades figura la de celebrar convenios y contratos con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o federales para la realización de programas y acciones de intercambio, cooperación asistencia y otras relacionadas con las funciones del Museo.

On

2

MUSAS





- 2. En su Artículo 10 Fracción VI, el Decreto de creación autoriza al Director a administrar y representar legalmente al organismo, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración. Promover y ejecutar programas y proyectos estratégicos que permitan la práctica y apreciación de las artes y la cultura en sus diferentes manifestaciones. Albergar exposiciones, conferencias, seminarios, conciertos, talleres y otras actividades propias del mismo. Colaborar con los sectores público, social y privado en la consolidación del desarrollo cultural de la comunidad.
- 3. El Sr. Rubén Guillermo Matiella Villaescusa, en su carácter de Director General, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con el nombramiento de fecha 26 de octubre de 2010, expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padres Elías, asistido por el Secretario de Gobierno Lic. Héctor Larios Córdova, mismas que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas.
- 4. Para los efectos legales de este contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida de la Cultura esquina con Boulevard Agustín de Vildósola, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, México, siendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes MCC090831-K70.

En virtud de lo anterior, las partes se sujetan al contenido y alcance legal de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto desarrollar conjuntamente acciones de promoción e intercambio cultural \hat{y} turístico en el Municipio de Hermosillo.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes convienen en suscribir Anexos Técnicos en los que se

Orac







precisarán las acciones a desarrollar, los recursos financieros y humanos, programas de ejecución, responsables, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los objetivos y alcances de cada una de las actividades.

TERCERA. Cada una de las partes gestionará en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los Convenios Específicos de Colaboración, en caso de que dichos recursos sean aportados parcial o totalmente por ellas.

CUARTA. Las partes convienen que el personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad de cualquier carácter, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA. En caso de que, de las actividades realizadas con motivo de este Convenio resultaran trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, con la Ley de Propiedad Industrial, o la que corresponda, según el caso.

SEXTA. Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente Convenio serán, por "EL MUSEO", Lic. Agustín Becerra Leyva, Subdirector de Relaciones Públicas y Proyectos Educativos y el funcionario que de acuerdo con la actividad específica tenga pertinencia, y por "EL IMCATUR" se designa al C.P Ricardo Ibarra Astiazarán, y a la persona que de acuerdo a la naturaleza de la actividad a desarrollarse, deba involucrarse en caso de que dichas personas dejaren de prestar sus servicios en las instituciones, figurarán como responsables, quienes los sustituyan en el cargo.

SÉPTIMA: Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por "**EL MUSEO**" y "**EL IMCATUR**".

Qu,

MUSAS





OCTAVA: Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores administrativas; así como por casos fortuitos o de fuerza mayor que pudieran impedir la continuación del presente convenio o sus instrumentos derivados. Sin embargo, una vez que haya cesado el motivo de suspensión de actividades, éstas se reanudarán hasta su conclusión.

NOVENA: Este Convenio General tendrá vigencia de 1 año contado a partir del día de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por un término igual, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso de incumplimiento o por el desinterés de alguna de las partes, acordando cumplir con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, que estén pendientes de concluir o ejecutarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA: Las partes acuerdan que el presente Convenio General de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, será resuelta por los responsables de su ejecución, pero si esta persiste, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS **03** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE 2012.

FEL MUSEQ

SR. RUBÉN GUILLERMO MAYTELLA VILAESCUSA

"EL IMCATUR"

LIC. GIUSEPPE MACÍAS BEILIS
DIRECTOR GENERAL